

Regulación Financiera: Actualización Semanal. 20 Mayo 2016

Pablo Fernández / Rosa Gómez / Pilar Soler

GLOBAL

- IOSCO revisa la aplicación de principios sobre índices de referencia financieros

Segunda [revisión](#) de las medidas adoptadas por los administradores de los índices EURIBOR, LIBOR y TIBOR para aplicar las recomendaciones de la primera revisión.

EUROPA

- ESRB publica informe sobre revisión de política macroprudencial en la UE en 2015

Aumentaron las medidas. Varios EMs introdujeron colchón de capital contracíclico antes de 1 ene 16; se introdujeron colchones de G-SIIs y O-SIIs. Mercado inmobiliario prioritario.

- COREPER acuerda con el EP un retraso de un año en MiFID II y MiFIR

Fecha límite para transponer MIFID II a legislación nacional: 3 jul 2017. Aplicación MiFID II y MiFIR: 3 ene 2018. Próximo: aprobación EP y presentación a Consejo para adopción.

- El Consejo aprueba un Reglamento sobre índices de referencia en instrumentos financieros

El Reglamento sirve para mejorar la fiabilidad de los índices de referencia financieros. Entrada en vigor: tras la publicación en el DOUE.

- EIOPA publica informe sobre colegios de supervisores para grupos de seguros en Europa

El número de [colegios](#) ha aumentado en 2015. El informe se centra en: i) acuerdos de coordinación, ii) aprobación de modelos internos y iii) transparencia.

- EBA sobre el uso de calificaciones crediticias no solicitadas por parte de agencias de rating

La [Decisión](#) confirma su uso para el cálculo de los requisitos de capital de los bancos en el caso de 22 agencias. Entrada en vigor: 20 días después de publicación en el DOUE.

- EP respalda propuesta de la EC para intercambio de información tributaria de empresas

Obligará a presentar un informe en el Estado de la UE en que se ubique la matriz del grupo. La información se compartirá con otros Estados miembros en los que opere la compañía.

- [EC publica resumen de contribuciones a la consulta sobre impacto de la regulación](#)

Mayoría de [respuestas](#) sobre: i) restricciones a la financiación, ii) proporcionalidad, iii) cumplimiento, iv) reporting y divulgación y v) solapamientos e inconsistencias.

- [ECB lanza segunda consulta sobre opciones en la regulación de solvencia bancaria](#)

[Incluye](#) ocho opciones y discrecionalidades a ser armonizadas, complementando el trabajo previo en el área. Audiencia pública programada para el 3 jun. Plazo 21 jun.

- [EP publica un documento de trabajo sobre titulaciones](#)

Rapporteur (Paul Tang) [opina](#) sobre las iniciativas legislativas en curso en Europa para promover las titulaciones simples, transparentes y estandarizadas.

- [El Consejo Europeo aprueba directiva sobre seguridad de las redes y la información \(SRI\)](#)

Aumentará cooperación entre EMs en materia de [ciberseguridad](#). Establece requisitos para operadores de servicios esenciales y para proveedores de servicios digitales.

REINO UNIDO

- [Se crea la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras](#)

La oficina ayudará a las empresas del Reino Unido de cara al [cumplimiento](#) de sanciones financieras mediante la estrecha colaboración con las autoridades.

ESTADOS UNIDOS

- [Agencias consultan sobre prohibición de remuneraciones asociadas a asunción de riesgos](#)

Para [evitar](#) la toma de riesgos inadecuados en instituciones financieras (IF). Cubrirá a las IF con USD 1bn o más. Requisitos dependerán de activos de la IF. Fecha límite: 22 jul.

Publicaciones de interés recientes (en inglés y español):

- [Observatorio](#). Establecer un límite al apalancamiento de la banca. Mayo 2016.
- [Presentación](#). Nuevos requerimientos de absorción de pérdidas: TLAC y MREL
- [Situación Regulación Financiera](#). Mayo 2016.
- [Situación Economía Digital](#). Mayo 2016

Ediciones anteriores de nuestra Actualización Semanal sobre Regulación en [español](#) e [inglés](#)

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.